

368/07

ACUERDO ESPECÍFICO AL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2004, QUE SE CELEBRA ENTRE EL COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL EN EL ESTADO DE NAYARIT (CESAVENAY) Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT (UAN):

ACUERDO ESPECÍFICO 2006.01

Las partes firman este documento acuerdan la colaboración en las siguientes acciones:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PRODUCCIÓN EN LABORATORIO DEL ENTOMOPATOGENO BEAUVERIA BASSIANA PARA EL CONTROL DE LA BROCA DEL CAFÉ EN NAYARIT.

CLÁUSULAS:

Primera.- El objetivo de este acuerdo es la producción de 5,100 dosis de Beauveria bassiana en presentación polvo humectable con una concentración de 1×10^{12} conidias en 250 grs.

Segunda.- Para el cumplimiento del presente acuerdo la **UAN** por conducto de la Secretaría de Investigación y Posgrado designa como responsable técnico al M.C. Carlos Rubén Carvajal Cazola, y por su parte el **CESAVENAY** designa como enlace operativo al Ing. Guadalupe Ledezma González.

Tercera.- Para la consecución del objeto previsto en este Acuerdo, el **CESAVENAY** transferirá a la **UAN** la cantidad de \$204,000.00 (Doscientos Cuatro Mil Pesos 00/100 M.N.) emitida en una sola ministración, mientras que la **UAN** se compromete a la producción de 5,100 dosis de Beauveria bassiana en presentación polvo humectable con una concentración de 1×10^{12} conidias en 250 grs.

Cuarta.- Para la transferencia del recurso, el **CESAVENAY** realizará el depósito a la cuenta de cheques 58644, a nombre de

la Universidad Autónoma de Nayarit, y para cuyo caso, hará llegar a dicha Institución el original de la ficha de depósito realizado, a fin de justificar la transferencia.

Quinta.- Para la ejecución de las actividades por desarrollar con motivo de este Acuerdo, la **UAN** se reserva el derecho sobre la contratación o subcontratación de personal que pudiera requerirse, por lo que se libera al **CESA VENAY** de cualquier relación de carácter laboral, que por motivo de la realización de las actividades objeto de este Acuerdo, pudiera suscitarse.

Sexta.- La **UAN** designa a la C.P. María de Lourdes Rodríguez como responsable financiero de la administración de los recursos que se radiquen para la ejecución del presente Acuerdo, quien será el enlace financiero entre las partes para la justificación de los gastos a realizarse; asimismo, la Institución comprobará los recursos recibidos mediante la emisión en original de recibos-facturas debidamente requisitados por parte de la SHCP, correspondiendo por lo tanto a la misma instancia el justificar o solventar la comprobación de las radicaciones ante el **CESA VENAY**; en caso de requerirse alguna revisión contable y/o compulsas por parte de Órganos de Auditoría o Fiscalización.

Séptima.- En coordinación con el **CESA VENAY**, la **UAN** apoyará en las acciones de difusión, evaluación o seguimiento que pudieran requerirse con motivo de la aplicación del entomopatogeno en campo, en beneficio de los productores nayaritas.

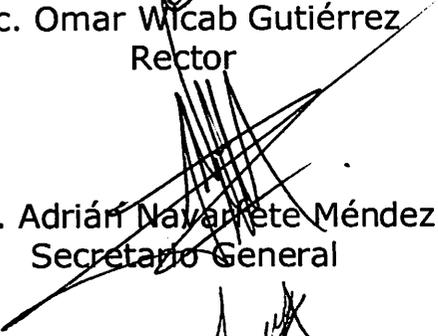
Octava.- Este Acuerdo empezara a surtir efecto a partir de la fecha de su firma y tendrá vigencia del 05 de mayo hasta el 30 de octubre de 2006.

Enteradas las partes de su contenido y alcance lo firman por duplicado en la ciudad de Tepic, capital del estado de Nayarit; a los 05 días del mes de mayo de 2006.

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE NAYARIT**



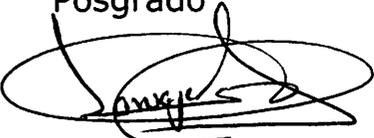
Lic. Omar Wicab Gutiérrez
Rector



M.A. Adrián Navarrete Méndez
Secretario General



Dr. Clemente Lemus Flores
Secretario de Investigación y
Posgrado

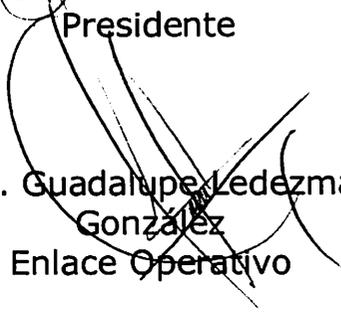


M.C. Carlos Rubén Carvajal
Cazola
Responsable Técnico

**COMITÉ ESTATAL DE
SANIDAD VEGETAL DE
NAYARIT**



Filiberto Ramírez Moreno
Presidente



Ing. Guadalupe Ledezma
González
Enlace Operativo

Esta hoja de firmas corresponde al Acuerdo Especifico 2006.01 entre el Comité Estatal de Sanidad Vegetal en el estado de Nayarit y la Universidad Autónoma de Nayarit, de fecha 5 de mayo de 2006.